



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00583-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012 el Despacho,
RESUELVE:

Oficiar al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS DE DICHA ENTIDAD Y COMO ADMINISTRADORA DEL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS – RUPTA, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ D.C., ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA, GAS NATURAL, ETB, CODENSA, EAAB Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan constatar y remitir a esta Oficina Judicial la información requerida en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012 y si registra propietario inscrito, del siguiente inmueble:

DIRECCIÓN	CHIP	CÉDULA CATASTRAL
CL 73 A SUR 9C 18	AAA0024JXEA	002528400300000000

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 076 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9079d648a608557a93dd20f9756906d7243ef36e3e6f21aff2c979d2d0ab288

Documento generado en 06/11/2020 04:12:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>